

Año 2016 Lunes 23 de Mayo Núm. 58

		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
	Extinción derecho aprovechamiento aquas	1464
	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	Ayudas económicas programa recualificación	1464
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	AYUNTAMIENTOS	
	LAS ALDEHUELAS	
	Obra 3ª fase cambio alumbrado	1465
	Obras 37 y 38 Plan Diputación	1465
	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
- 4	Acondicionamiento Ayuntamiento	1466
	CENTENERA DEL CAMPO	
	Presupuesto 2016	1466
	CIGUDOSA Cuenta general 2015	1466
	FUENTES DE MAGAÑA	1400
	Sustitución redes	1467
	TARDELCUENDE	
<b>₹</b>	Aprobación varios proyectos de obras	1467
	ROLLAMIENTA	
	Obra 205 Plan Diputación	1467
	EL ROYO Aprovechamiento de pastos	1468
	SOTILLO DEL RINCÓN	1400
	Obras 229 y 231 Plan Diputación	1468
	Obras 230 Plan Diputación	1468
	Cuenta general	1468
	SUELLAČABRAS	
	Presupuesto general	1469
	VILLALBA Presupuesto 2016	1 1 6 0
	VINUESA	1469
	Vacante juez de paz	1469
•		1105
	III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
	Prórroga ocupación terreno	1470
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL № 1 DE SORIA	
	Procedimiento ordinario 163/2015	1470
	Despido/ceses 39/2016	
	Despido/ceses 55/2016	1473
	1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	



Núm. 58

Lunes, 23 de Mayo de 2016

Pág. 1464

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Por resolución del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2016, se extingue el derecho al aprovechamiento de aguas, otorgado por Orden Ministerial de 19 de abril de 1951 a favor de la Comunidad de Regantes de Villar del Río, procedentes del río Cidacos, en el término municipal de Villar del Río (Soria), con destino a riegos y fuerza motriz, e inscrito con el nº 99997 del Libro de Aprovechamientos, por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016. – El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, José Hijós Bitrián.

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la intervención delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 15.336,18 euros.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 58



Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

De la resolución de concesión correspondiente al mes de abril de 2016

Beneficiario	Importe	
ALMEIDA CABRERA, YURENA	2396,28	
ANTÓN NEGREDO, MARÍA	2396,28	
ESSA CÁMARA, SAMBA	2715,78	
HERRERO NÁJERA, ANTONIO	2715,78	
OULGHAZI EP HAMID, HASNA	2715,78	
PICO PALMA, CARLOS BELSIMO	2396,28	
Total beneficiarios: 6	Total: 15.336,18	
1 0016 FID: . D 1	T / N / D 1 / C	1222

Soria, 13 de mayo de 2016. – El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1322

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### **LAS ALDEHUELAS**

Por Decreto de la Alcaldía se aprueba inicialmente en fecha 30 de abril de 2016, el proyecto técnico de obra "3ª fase cambio alumbrado a led (Soria)" por valor de 10.000 euros redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Gonzalo Sanz de Gracia.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 4 de mayo de 2016. – El Alcalde, (ilegible).

1323

## **ALMAZÁN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 del actual mes de mayo, acordó aprobar los siguientes proyectos de obras:

- "Luminarias de ahorro energético en Covarrubias", redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Pedro Jiménez Gallardo, en representación de Solitel, con un presupuesto de 20.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2016, con el número 37.

Núm. 58

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 23 de Mayo de 2016

Pág. 1466

- "Luminarias de ahorro energético en Almántiga", redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Pedro Jiménez Gallardo, en representación de Solitel, con un presupuesto de 14.228,31 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2016, con el número 38.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 12 de mayo de 2016. – El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1315

#### CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Acondicionamiento Ayuntamiento (Soria)" por valor de 28.000 euros redactado por el Arquitecto Luis de Las Heras Fernández.

Durante el plazo de ocho dias hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castilfrío de la Sierra a 10 de mayo de 2016.-El Alcalde, (ilegible).

1324

#### CENTENERA DEL CAMPO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2016

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 14 de agosto de 2014 el presupuesto general del ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace publico lo siguiente:

INGRESOS GASTOS

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:		
Ingresos patrimoniales4.120	Gastos en bienes corrientes y servicios4.120		
TOTAL INGRESOS 4 120	TOTAL GASTOS 4.120		

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Centenera del Campo, 1 de marzo de 2016. – El Alcalde, José Javier García Garcés. 1303

#### **CIGUDOSA**

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispues-

Núm. 58

to con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cigudosa, a 16 de mayo de 2016. – El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

1319

#### FUENTES DE MAGAÑA

Por resolución de Alcaldía de fecha 11-05-2016 se adjudicó el contrato de obras PD 2016.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo. Obras.
- b) Descripción. Sustitución de redes.
- 3. Tramitación y procedimiento: Contrato menor.
- 4. Valor contrato: 20.000 euros IVA incluido.
- 5. Presupuesto base de licitación: 20.000 euros IVA incluido.
- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 11-05-2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13-05-2016.
- c) Contratista: D. Miguel Bonilla.
- d) Importe o canon de adjudicación: 17.970 IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 16 de mayo de 2016.-El Alcalde, Melchor García.

1325

#### **TARDELCUENDE**

Aprobado inicialmente el proyecto de obra "Rehabilitación vivienda municipal para alquiler", en Tardelcuende, por acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2016, y los proyectos "Ciclo integral del agua, mejora red de captación", en Tardelcuende, y "Reparación cubierta edificio" en Cascajosa, por resoluciones de Alcaldía de fecha 31 de marzo y 18 de abril de 2016, respectivamente, se someten a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrán ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente de no presentarse alegaciones.

Tardelcuende, 25 de abril de 2016. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

1299

#### **ROLLAMIENTA**

Por el Ayuntamiento de Rollamienta, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, se aprobó la el proyecto de las obras de "Rehabilitación del edificio de las Antiguas Escuelas, 2ª fase", obra nº 205 acogida a planes de Diputación Provincial de 2016, redactadas por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, cuyo presupuesto de ejecución es de 20.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 12 de mayo de 2016. – El Alcalde, Juan José Arévalo García.

1317

Núm. 58

## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 23 de Mayo de 2016

Pág. 1468

#### **EL ROYO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la gestión de los aprovechamientos de pastos en los Montes de Utilidad Pública de la pertenencia del Ayuntamiento de El Royo (Soria). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 13 de mayo de 2016. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

1316

### SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobadas inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2016, las memorias de las obras nº 229 y 231 del Plan de Diputación para el año 2016 denominadas "Recogida de agua a través de paso canadiense en Molinos de Razón" y "Reparación Fuente y su entorno en Aldehuela del Rincón", redactadas por el Estudio de Arquitectura Matute Fernández, con un presupuesto de seis euros (6.000,00) y tres mil euros (3.000,00), respectivamente.

Dichas memorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 16 de mayo de 2016. – El Alcalde, León F. Matute Gil.

1327

-----

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la obra "Muro de contención sobre el Río Razón", obra nº 230 del Plan de Diputación para 2016, con un presupuesto de 90.000 euros (15.000,00 1ª fase, 30.000,00 2ª fase y 45.000,00 para una fase posterior), según proyecto técnico redactado por Matute Fernández Estudio de Arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se somete a información pública por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación del *Boletín oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado a efectos de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, no se formulasen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 16 de mayo de 2016. – El Alcalde, León F. Matute Gil.

1328

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días,

Núm. 58

durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sotillo del Rincón, 16 de mayo de 2016. – El Alcalde, León F. Matute Gil.

1329

1320

#### **SUELLACABRAS**

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de abril de 2016, el Presupuesto General, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Suellacabras, 16 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Ma Felicidad Gómez Lafuente.

#### VILLALBA

#### PRESUPUESTO GENERAL 2016

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 4 de febrero de 2016 el Presupuesto General del ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

**GASTOS INGRESOS** 

A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:		
Ingresos patrimoniales	Gastos en bienes corrientes y servicios3.210		
TOTAL INGRESOS3.210	TOTAL GASTOS3.210		

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villalba, 14 de marzo de 2016. – El Alcalde, Alfredo Casas de Miguel. 1302

#### **VINUESA**

El próximo día 5 de noviembre de 2016 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, debiendo procederse por este Ayuntamiento en el plazo reglamentario a elegir persona idónea para el desempeño de dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995.

Con tal finalidad se abre un período durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

Vinuesa, 10 de mayo de 2016. – La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.



Núm. 58 Lunes, 23 de Mayo de 2016

Pág. 1470

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en vías pecuarias, a su paso por las denominadas "Cañada Real de Ganados" en el T.M. de Borjabad, "Vereda de Cuesta La Casa" en el T.M. de Viana de Duero, "Cañada Real de Merinas", "Cordel de Ganados", "Cordel de Ribarroya a Lubia" y "Colada de la Cruz Pintada" en el T.M. de Los Rábanos, "Colada de Vallueco o Angelinas", "Colada de Momblona", "Colada de Morón a Almazán", "Colada de los Arrieros" y "Colada de Taroda a Almazán" en el T.M. de Coscurita y "Colada del Camino de Soria a Almarail", "Colada de Ituero a Rabanera y Camino de Almarail", "Colada del Camino del Cubo de la Solana a Miranda de Duero", "Colada del Camino de Ituero a Valverde", "Colada del Cubo de la Solana a Lubia" y "Colada de Ituero a Almazán" en el T.M. de Cubo de la Solana, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto, la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 36.725,75 m² de terreno, repartidos en las diferentes vías pecuarias mencionadas, con motivo del mantenimiento de la instalación de línea eléctrica a 132 kV., doble circuito, S.T. Almazán - S.T. Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de vías pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4° planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de mayo de 2016. – El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. – V° B°. – El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### **EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000163/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Aroa Cobos de Castro, Alejandro Luis Troche, Patricia Cristina Cándido Cándido, Josefa Vegas Herrero, Tomas Ramón Troche, Pedro Sánchez Sánchez contra la empresa Nicolás Gastón Troche, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, estimando como estimo la demanda presentada por Don Pedro Sánchez Sánchez, Doña Aroa Cobos de Castro, Don Alejandro Luis Troche, Doña Patricia Cristina Cándido, Doña Josefa Vegas Herrero y Don Ramón Tomás Troche contra Don Nicolás Gastón Troche y contra

Núm. 58

el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada, al abono a los demandantes de las siguientes cantidades y por los conceptos reflejados:

- Don Pedro Sánchez Sánchez, 4.478,31 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.), así como 1.124,58 euros por indemnización por despido objetivo.
- Doña Aroa Cobos De Castro, 475,74 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como la indemnización por finalización de contrato, en la cantidad de 68,73 euros.
- Don Alejandro Luis Troche 3.986,09 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como 3.670,88 euros por indemnización por despido objetivo.
- Doña Patricia Cristina Cándido 2.160,14 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como por la indemnización por despido objetivo, la cantidad de 1.483,12 euros.
- Doña Josefa Vegas Herrero 4.194,54 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como por la indemnización por despido objetivo, la cantidad de 6.117,69 euros.
- Don Ramón Tomás Troche 1.959,13 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como por la indemnización por despido objetivo, la cantidad de 593,93 euros.
  - El 10 % de interés moratorio aplicado únicamente a los conceptos salariales.
  - El pago de las costas del procedimiento en los límites legales.

Habiendo sido parte en este procedimiento el FOGASA. Modifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0163- 15, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicolás Gastón Troche, con NIE Y2256376K, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 10 de mayo de 2016. – La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1306

BOPSO-58-23052016

Núm. 58

Lunes, 23 de Mayo de 2016

Pág. 1472

#### **EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000039/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Mata Muñoz contra la empresa Sistema de Descanso Integral SL, FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 6 de mayo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, estimando como estimo las demandas presentadas por Doña María Mata Muñoz contra Sistema de Descanso Integral S.L. y contra el FOGASA, debo declarar y declaro:

- La improcedencia del despido de la actora.
- La extinción del contrato que unía a la actora con la demandada a instancia del trabajador.

Y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada, Sistema de Descanso Integral S.L. al abono a la demandante de las siguientes cantidades y correspondientes conceptos:

- 5.366,90 euros (s.e.u.o), por los conceptos salariales dejados de percibir. Dicha cantidad será incrementada con el 10% de interés moratorio.
- 5.984,88 euros (s.e.u.o), por la indemnización por su despido improcedente.

Habiendo sido parte en este procedimiento el FOGASA.

Notifiquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0039-16, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistema de Descanso Integral S.L., con CIF B73068066, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 6 de mayo de 2016. – La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

Pág. 1473

Lunes, 23 de Mayo de 2016

Núm. 58

#### **EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000054/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Isabel Abad Barcones contra la empresa Sistema de Descanso Integral, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, estimando como estimo las demandas presentadas por Doña María Isabel Abad Barcones contra Sistema de Descanso Integral S.L. y contra el FOGASA, debo declarar y declaro:

- La improcedencia del despido de la actora.
- La extinción del contrato que unía a la actora con la demandada a instancia del trabajador.

Y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada, Sistema de Descanso Integral S.L. al abono a la demandante de las siguientes cantidades y correspondientes conceptos:

- 4.379,70 euros (s.e.u.o), por los conceptos salariales dejados de percibir. Dicha cantidad será incrementada con el 10 % de interés moratorio.
  - 4.972,44 euros (s.e.u.o) por la indemnización por su despido improcedente.

Habiendo sido parte en este procedimiento el FOGASA.

Notifiquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0054-16, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistema de Descanso Integral, con CIF B73068066, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 6 de mayo de 2016. – La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1308



Núm. 58 Lunes, 23 de Mayo de 2016

Pág. 1474

#### **EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000055/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Amador Ceña Duro contra la empresa FOGASA, Sistema de Descanso Integral, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 6 de mayo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, estimando como estimo las demandas presentadas por Don Jesús Amador Ceña Duro contra Sistema de Descanso Integral S.L. y contra el FOGASA, debo declarar y declaro:

- La improcedencia del despido de la actora.
- La extinción del contrato que unía a la actora con la demandada a instancia del trabajador.

Y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada, Sistema de Descanso Integral S.L. al abono a la demandante de las siguientes cantidades y correspondientes conceptos:

- 5.618,40 euros (s.e.u.o), por los conceptos salariales dejados de percibir. Dicha cantidad será incrementada con el 10 % de interés moratorio.
  - 6.600 euros (s.e.u.o) por la indemnización por su despido improcedente.

Habiendo sido parte en este procedimiento el FOGASA.

Notifiquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0055-16, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistema de Descanso Integral, con CIF B73068066, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 6 de mayo de 2016. – La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1309